



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Gobernador General, Vice-Real trono, por decreto de hoy, ha tenido á bien nombrar pensionistas del Estado en el Real Colegio de Sta. Potenciana, hoy adscrito al de Santa Isabel, á las Srtas.

Doña María de la Concepcion Carlota.
Doña Maria Concepcion Palacio y Aguirre.
Doña Concepcion Calvo.

Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta oficial* para conocimiento de las interesadas, que se servirán presentarse en esta oficina á recoger sus nombramientos, cualquier dia no menor de 10 á 12 de la mañana.

Manila, 10 de Setiembre de 1890.—El Secretario, A. Monroy.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la Plaza para el dia 11 de Setiembre de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de la Armada, Comandante de Artillería, D. Enrique Villanar.—Imaginería, otro del mismo, D. Bernardino Aguado.—Hospital y provisiones, núm. 70, primer capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 69.—Música en la Luneta, núm. 69, y Malecon, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García.

Marina.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Juan Jácome y Pareja, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Hago saber: que dispuesto por la Superioridad inmediata constitucion de la Junta local que ha de formar las tarifas y reglamentos de practica para este puerto, y debiendo formar parte de dicha Junta, dos Capitanes de la Mercante, elegidos entre los de su clase en ejercicio; se convoca á éstos, para que concurran en esta Capitanía del Puerto el dia 15 del corriente mes, á las diez de su mañana, á fin de proceder á la eleccion de referencia.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* de esta capital, para conocimiento de los mismos.
Manila, 10 de Setiembre de 1890.—Juan Jácome.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras ejecutadas del abastecimiento de aguas potables á esta capital, durante la segunda quincena del mes de Agosto último.

Obras de ampliacion del servicio. Se ha terminado la instalacion de una fuente de agua en la plaza de Cervantes.

Se está ampliando la tuberia para el servicio de

riego en la Plaza de Calderon de la Barca y en la calzada de Avilés.

Se continúan los trabajos para la ampliacion de las dependencias de la casa de Máquinas.

Obras de conservacion.

Se han reparado 70 fuentes de vecindad y se ha hecho la limpieza de estas y de las de ornato.

Se ha corregido la instalacion de 33 cajas de registro y se han relevado dos de ellas, así como 4 bocas de riego.

Se han corregido 7 fugas de agua en las tuberías.

Se han afirmado con piedra partida las inmediaciones de las cajas de registro.

Se han hecho reparaciones en el camino de Santolan.

Servicio particular á domicilio.

Se ha instalado el servicio de agua en las casas siguientes:

En la de D. Severino Alberto, calle Nueva número 19 (Ermita).

En la de D.ª Eusebia Mendoza, calle de Madrid (Binondo).

Y en la D.ª Maria Santos, calle Quiotan núm. 8 Sta. Cruz).

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua.

Se ha verificado el riego de las calzadas, calles y paseos, excepto los dias en que ha llovido.

Ha funcionado una máquina los dias 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, sosteniendo en los Depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 124.861 m.ª

La que de ellos ha salido para abastecer á la poblacion, ha sido 124.713 m.ª que dá un promedio de 7.794 m.ª diarios: el consumo máximo se verificó el dia 25 con 8.277 m.ª y el mínimo el dia 26 con 6.688 m.ª

El agua consumida durante el mes ha sido 244.039 m.ª que dá un consumo medio diario de 7871 metros cúbicos, habiendo funcionado una máquina 21 dias y 4 dias las dos á la vez.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento.

Manila, 9 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 5 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

El Viernes 12 del presente mes á las nueve de la mañana, se reunirá en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, la Comision especial de instruccion primaria para proceder al exámen de D.ª Adriana Guiao, D.ª Ursula Robertus y Panuncio, D.ª Pia Cristina Ramos, D.ª Crispina Donato y Aguilar, Doña Justa del Rosario, D.ª Maria Azotes y Martinez, y D.ª Matilde Carrillo y Trinidad, que han solicitado título de maestras de instruccion primaria.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento de las interesadas.

Manila, 9 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

El Sábado 13 del actual á las diez de la mañana se venderá en pública subasta en este Gobierno, adjudicándose al mejor postor una yegua procedente de abandono.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseén interesarse en el remate.

Manila, 10 de Setiembre de 1880.—P. O., Juan O. de Solórsano.

GUARDIA CIVIL.—20.º TERCIO.

Noticia numérica de aprehensiones hechas por la fuerza del mismo, durante el mes de Julio próximo pasado.

Expresion.	Número.
Por juegos prohibidos.	310
Por indocumentados.	716
Por deudores al Real Haber.	107
Por carecer de patente.	4
Por atajamiento, robo y cómplices.	89
Por encubridor de cuatros.	1
Por quintos prófugos.	12
Por poseer animales, sin documento.	91
Por hurto.	7
Por falsificacion de documentos.	2
Por estar reclamados de la autoridad.	2
Por riña y escándalo.	25
Por armas prohibidas.	5
Por infraccion á bando.	24
Por mandados capturar.	14
Por desertores.	1
Por malhechor en cuadrilla.	10
Por asesinato.	6
Por rateros y sospechosos.	7
Por fugantes.	2
Por atropello y maltrato.	2
Por embriaguez.	2
Por desobediencia.	3
Por llevar cédula personal raspada.	1
Por incendiario.	1
Por testigos falsos.	3
Por remontados.	9
Por lesiones.	1
Total.	1457

Manila, 9 de Setiembre de 1890.—El Teniente Coronel 1.º Jefe accidental, Juan Franco.

Don Faustino Herrero y Regidor, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en posesion y pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.

Hallándose vacante definitivamente la plaza de Escribiente de plantilla de este Juzgado, con el haber anual de setenta y dos pesos, por renuncia de Don Lucas Paredes que la servía en propiedad, se anuncia al público á fin de que los que deseén ocuparla presenten sus solicitudes en este mismo Juzgado ó en en la Secretaría de Gobierno de la Real Audiencia de Manila, dentro del término de 30 dias, á contar desde esta fecha, acompañando los documentos que acrediten su aptitud é idoneidad.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Abra, Bangued á 26 de Agosto de 1890.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sra.ª, Antonino Madamda.



SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 2 de Setiembre de ante la fé pública del Escribano D. Numeriano Adriano; à saber:

DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante à favor de la prenda.
Una peineta con oro, uno id. con pelo y dos pares aretes de oro con pelo falta un gancho.	3'03	3'50	'47
Una peineta con oro y un relicario de tumbaga.	1'51	2'	'49
Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'75	'24
Un anillo de oro con un diamante.	7'56	8'	'44
Un reloj de plata inglés núm. 228.356 y una llave de oro.	7'56	8'	'44
Dos clavos con oro y perlitas (falta una).	3'03	3'50	'47
Un rosario de coral con oro.	7'56	8'	'44
Un pedacito de oro.	9'08	9'	'44
Un reloj de oro núm. 7632.	18'14	18'	
Un reloj de oro núm. 10.345 con cairel de oro y dije de oro con un brillante.	138'59	138'50	
Una peineta, dos clavos, un anillo, un alfiler y un par aretes con oro y perlitas (faltan tres), un rosario de oro y un anillo de oro con un diamantito y siete chispas.	33'24	33'	
Un cairel de oro y platino.	9'08	9'12	'04
Una peineta con oro y un par aretes de oro con perlitas.	3'03	4'12	1'09
Tres planchas de plata.	7'56	3'	
Un anillo de oro con perlitas.	1'51	2'	'49
Un anillo de oro con un brillante.	30'22	31'75	1'53
Una peineta con oro y coral, una aguja con oro y un anillo de oro con tres perlitas.	1'51	1'50	
Un rosario de madera con oro.	4'54	4'62	'08
Una cruz de nacar con tumbaga y tres botones de oro con sigay.	3'03	3'75	'72
Un par aretes de oro con perlitas (falta una).	6'05	3'	
Un relojito de oro para Sra. (roto) y sin cristal núm. 84.	7'56	10'	2'44
Una peineta con oro, perlas y perlitas.	21'16	22'62	1'46
Dos peinetas con oro, una id. y un anillo de oro con pelo.	1'51	2'87	1'36
Un rosario de vidrio con oro y tres botones de oro.	3'03	3'	
Un par aretes de oro con perlita.	3'03	3'34	'31
Un alfiler de oro con una perlita y un pedacito de oro.	4'54	5'	'46
Una cadena de oro sin relicario.	3'03	3'12	'09
Un rosario de oro.	6'05	6'25	'20
Dos peinetas con oro, una id. un clavo, un alfiler y un par aretes con oro y coral, un seguro y un anillo de oro, un clavo, un alfiler, un par aretes y una ramalita de oro con perlitas y un clavo con oro (rota).	22'67	22'62	
Un anillo de oro con siete brillantitos.	21'16	22'37	1'21
Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	3'03	3'50	'47
Un alfiler de oro con perlitas, falta la aguja.	1'51	2'12	'61
Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'12	'09
Un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'	
Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'12	'09
Dos botones de oro con una perlita cada uno y un alfiler de oro.	4'54	4'50	
Un par broqueles de oro con nacar, piedras de color y perlitas.	6'05	6'	
Un anillo de oro con tres brillantitos.	33'24	33'37	'13
Una peineta, dos clavos, un alfiler sin aguja, un rosario y un par broqueles con oro y coral, un anillo de oro y uno id. con piedra falsa.	6'05	6'	
Un rosario de coral con oro.	1'51	1'50	

4.ª Serie Nums.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño	Cantidad en que se vendió.	Sobrante à favor de la prenda.
64	Un par criollas de oro y un par aretes de oro con piedras falsas.	1'51	1'87	'36
81	Un anillo de oro y uno id. con piedra falsa.	3'03	3'6	
94	Veintitres pedacitos de plata y uno id. con piedras falsas.	3'03	3'	
531	Una peineta con oro, una aguja de tumbaga y un par aretes de oro con pelo.	1'51	1'50	
70	Un boton de oro con un brillante.	42'18	48'12	'94
613	Una peineta con oro y dos botones de oro con una perlita cada uno.	1'51	2'	'49
717	Una peineta con oro, un par aretes y un anillo de oro con perlitas falta una.	4'54	5'	'46
44	Una peineta con oro y un ancho de oro con piedra falsa y dos perlitas.	1'51	2'62	1'11
75	Una peineta con oro.	1'51	1'50	
857	Una aguja de tumbaga. un par aretes de oro y un boton de oro con una perlita.	1'51	2'	'49
904	Dos botones de oro con perlitas.	1'51	2'	'49
68	Un anillo de oro con tres perlitas, uno id. y un par criollas de tumbaga.	3'03	3'62	'59
41010	Dos anillos de oro con piedras falsas.	1'51	1'75	'24
29	Una horquilla de plata y dos anillos de oro con piedras falsas.	1'51	1'87	'36
36	Dos botones de oro con perlitas (faltan tres).	1'51	1'62	'11
82	Una peineta y una aguja con oro y pelo.	1'51	1'50	
212	Un cairelito de oro.	4'54	5'12	'58
72	Un rosario de madera con oro.	4'54	5'	'46
89	Dos peinetas con oro, un anillo y un par criollas de oro con perlitas.	9'08	10'12	1'04
323	Una aguja de tumbaga y dos anillos de perlitas falsas.	3'03	4'	'07
25	Una peineta con oro y perlitas.	12'10	12'	
				\$ 22'55
<i>Alhajas pertenecientes à la Sucursal.</i>				
2095	Un reloj de oro remontoir núm.... y un alfiler de oro con un brillantito.	33'24	38'	4'76
104	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	3'12	1'61
91	Dos pedazos de plata.	9'08	4'	
250	Una peineta con oro.	3'03	2'	
93	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	1'87	'36
309	Un anillo de oro con siete diamantitos y un alfiler de oro con seis diamantitos.	6'05	6'12	'07
47	Una aguja de tumbaga, un pedacito de oro y un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'	'49
79 1/2	Una cuchara y un tenedor de plata.	1'51	2'	'49
401	Un par criollas de oro.	1'51	2'	'49
56	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	4'	
66	Un reloj de oro remuntuar núm. 967 y un anillo de oro con un diamantito y dos chispas.	27'20	33'25	6'05
79	Un anillo de oro con piedra falsa y dos brillantitos.	30'22	30'	
545	Un anillo de oro con perlitas.	1'51	1'75	'24
46	Un par aretes de oro con perlitas.	4'54	5'	'46
89	Tres botones de oro con piedras falsas y tres pedacitos de oro.	1'51	2'	'49
629	Una cadena de oro.	9'08	9'	
				\$ 40'06

Manila, 2 de Setiembre de 1890.—P. P. de Vicente Sainz, Benito Sainz.

Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de empeños de D. Vicente Sainz, sita en la plaza de Binondo núm. 10, y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y à los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila, fecha ut supra.—Numeriano Adriano.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia al público para general conocimiento.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.
Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha dispuesto que el dia 6 de Octubre próximo en punto de su mañana, se celebre ante la Administracion Central y la depositaria de Hacienda pública de Antique, 16.º concierto público y uno para vender los bienes embargados al Sr. Eugenio Palma Tan-Tiengco, bajo el mismo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de ₱ 60.45 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Administracion general en decreto de 18 de Febrero de 1889.
Expediente en que consta la valoracion y relacion de los bienes de que se trata enagenar se halla en el expediente en el Negociado respectivo de este Centro el dia del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, à D. Juan, D.ª Francisca y D.ª Concepcion Abraham y Andrade, como herederos y causahabientes del finado D. Ramon Abraham, para que en el término de 9 dias, se presenten en esta Administracion Central à enterarse de un asunto que les interesa; la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 3 de Setiembre de 1890.—Luis Sagües. 1

Don Nicolás Jaramillo y Mesa, Coronel Jefe principal del 22.º Tercio de la Guardia Civil.

Hago saber: que habiendo terminado la contrata de calzado que tenia este Tercio y debiendo proceder à sacar à pública subasta otro nuevo compromiso por el tiempo de un año, los Señores que deseen tomar parte en esta licitacion se servirán mandar los pliegos cerrados con las solicitudes y cartas de depósitos à la oficina principal en Molo (Iloilo) antes del 25 de Setiembre próximo en cuyo dia y à las 9 de su mañana tendrá lugar su apertura. El precio de cada par será de ₱ 1'50 que marca la Cartilla de uniformidad vigente.

Manila, 31 de Agosto 1890.—P. O.—El Apoderado, Francisco Martinez Troncoso. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 6 de Octubre próximo venidero à las diez en

